



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Ciudadanos Diputados Integrantes  
de la Sexagésima Sexta Legislatura  
del H. Congreso del Estado  
Presentes**

**Manuel Velasco Coello**, Gobernador del Estado de Chiapas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 48 fracción I, 59 fracción XVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2º último párrafo y 5º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y atendiendo a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que mediante Decreto número 05, publicado en el Periódico Oficial número 068, 3ª Sección, de fecha 13 de diciembre de 1995, el H. Congreso del Estado, autorizó al Ejecutivo del Estado la constitución del Fideicomiso Público Estatal "Fondo para la Educación y Salud de la Infancia Chiapaneca", teniendo como finalidad procurar la asistencia educacional y de salud a la infancia chiapaneca.

En cumplimiento al Decreto de constitución, con fecha 31 de enero de 1996, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda, Asociación Carso A.C. con el carácter de Fideicomitentes, y la Institución Bancaria Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, en su carácter de Fiduciario, suscribieron el Contrato de Fideicomiso F/0058, denominado "Fondo para la Educación y Salud de la Infancia Chiapaneca", el cual tendría la duración necesaria para el cumplimiento de sus fines, sin exceder el plazo máximo que permitan o lleguen a permitir las leyes de la materia, no obstante lo anterior, podría darse por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y conforme a lo dispuesto en el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

Con fecha 26 de febrero de 1998, la Secretaría de Hacienda, Asociación Carso A.C. con el carácter de Fideicomitentes, y la Institución Bancaria Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, en su carácter de Fiduciario, suscribieron Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, con la finalidad de modificar la Cláusula Quinta, adicionando los incisos i) y j), octava



inciso e), novena adicionando el inciso g), décima sexta adicionando un último párrafo y décima séptima primer párrafo.

Finalmente, el Fideicomiso "Fondo para la Educación y Salud de la Infancia Chiapaneca", en la actualidad ha cumplido con los fines para los cuales fue constituido, tomando en consideración que ha contribuido en la asistencia educacional y de salud a la infancia en nuestra Entidad durante su vigencia, ha logrando la consecución sus fines, por lo que resulta procedente su extinción.

Derivado de lo anterior, en cumplimiento a los artículos 408 fracción I, 420 y 421, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, en sesión de Comité Técnico de fecha 04 de noviembre de 2016, se autorizó mediante acuerdo 03 de la 1ª Sesión Ordinaria, iniciar con los trámites correspondientes a la extinción del Fideicomiso, de conformidad con el artículo 392 fracciones I y V, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Por los fundamentos y consideraciones antes expuestos, el Ejecutivo a mi cargo somete a ese Honorable Congreso del Estado, la siguiente Iniciativa de:

**DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA EXTINCIÓN DEL  
FIDEICOMISO PÚBLICO ESTATAL "FONDO PARA LA  
EDUCACIÓN Y SALUD DE LA INFANCIA CHIAPANECA"**

**Artículo Único.-** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas en coordinación con la Secretaría de Hacienda, realizar las acciones y actos correspondientes para la extinción del Fideicomiso Público Estatal "Fondo para la Educación y Salud de la Infancia Chiapaneca".

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.





**Artículo Segundo.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 408 fracción I, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, se instruye al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, en coordinación con la Secretaría de Hacienda, para que en el ámbito de su competencia y en coadyuvancia con el Comité Técnico del Fideicomiso, realice las acciones y trabajos necesarios para proceder a la extinción del "Fondo para la Educación y Salud de la Infancia Chiapaneca".

**Artículo Tercero.-** La Secretaría de Hacienda, en su carácter de Fideicomitente Único del Gobierno del Estado y con fundamento en el artículo 392 fracciones I y V, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, formalizará los actos necesarios a fin de proceder con la extinción que por este Decreto se autoriza, estableciendo en el Convenio de Extinción, se tenga por concluida de manera definitiva la relación contractual existente con el Fiduciario, con motivo del Fideicomiso.

**Artículo Cuarto.-** La Secretaría de la Contraloría General, en el ámbito de su competencia, vigilará que el proceso de extinción se realice observando las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 420 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

**Artículo Quinto.-** Los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo para la Educación y Salud de la Infancia Chiapaneca", deberán autorizar a la brevedad, los acuerdos que se requieran para la extinción del Fideicomiso en cumplimiento a lo ordenado en el presente Decreto, así como dar puntual seguimiento a los mismos.

**Artículo Sexto.-** Salvo que exista impedimento legal para ello, el proceso de extinción a que se refiere este Decreto, no podrá exceder de un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente instrumento.

El Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto.

X)



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Dado** en el Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los diecinueve días del mes de abril de dos mil diecisiete.

**Manuel Velasco Coello**  
Gobernador del Estado

**Vicente Pérez Cruz**  
Consejero Jurídico del Gobernador

**Humberto Pedrero Moreno**  
Secretario de Hacienda

Las firmas que anteceden corresponden al Decreto por el que se autoriza la extinción del Fideicomiso Público Estatal "Fondo para la Educación y Salud de la Infancia Chiapaneca".